Convocatoria anticipada de subvenciones a los centros de conservación, difusión e interpretación del patrimonio cultural y la memoria histórica, en el marco del programa «Indika» de la Diputació de Girona - curso 2026-2027

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los centros de conservación, difusión e interpretación del patrimonio cultural y la memoria histórica, en el marco del programa «Indika» de la Diputació de Girona, destinadas a la financiación de actividades pedagógicas para los centros de enseñanza de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de octubre de 2025, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) n.º 207, de 30 de octubre de 2025.

2. Criterios de valoración

Las solicitudes de actividades presentadas se puntúan según los siguientes criterios:

– Se realiza una primera selección por tipología patrimonial.

– En una segunda selección se valoran individualmente cada una de las solicitudes de actividades presentadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La calidad de la propuesta y la capacidad de innovación (**hasta 5 puntos**).
   - 1.1. La concreción de los guiones de contenidos, el rigor conceptual y la adecuación a los colectivos diana.
   - 1.2. La adecuación de los objetivos de las actividades a la posibilidad efectiva de lograrlos.
   - 1.3. La calidad de los recursos pedagógicos de apoyo. Se valora especialmente la integración de las nuevas tecnologías.
   - 1.4. La situación y la adecuación de los equipamientos en relación con el tipo patrimonial por el que se opta y con las actividades propuestas. Se valora especialmente que sean los servicios pedagógicos de los mismos equipamientos patrimoniales quienes desarrollen la oferta didáctica.
   - 1.5. La concisión y la claridad de la propuesta.
2. El fomento de la participación activa y del razonamiento por parte de los participantes durante las actividades (**hasta 2 puntos**).
   - 2.1. La incorporación de ejercicios de lógica y de deducción.
   - 2.2. La promoción de la actitud participativa de los alumnos y la potenciación del papel de la sociedad en la conservación del patrimonio.
3. Equipo humano (**hasta 3 puntos**).
   - 3.1. La estabilidad del equipo humano. La relación laboral entre los educadores y la entidad.

3.2. La experiencia del equipo de educadores en la realización de actividades de interpretación del patrimonio.

3.3. La formación académica. Los diplomas de posgrado en interpretación del patrimonio y los másteres en patrimonio cultural de los educadores comportan que la comisión calificadora otorgue más puntuación (como máximo, 0,5 puntos).

Las solicitudes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para que puedan incorporarse al programa.

– En una última selección se tienen en cuenta las posibles duplicidades de oferta de actividades en los mismos espacios patrimoniales. En este caso, se incorporará al programa «Indika» la que se ofrezca desde el equipamiento patrimonial.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 200.000,00 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito presupuestario y los importes son los siguientes:

Año	*Aplicación presupuestaria*	*Importe (en €)*
2026	300/33400/4620100 - Ayudas a ayuntamientos programa «Indika»	60.000,00 €
2027	300/33400/4620100 - Ayudas a ayuntamientos programa «Indika»	140.000,00 €
Total		200.000,00 €

También se vinculan a esta convocatoria las aplicaciones 300/33400/4510000, 300/33400/4650200, 300/33400/4676000, 300/33400/4790000 y 300/33400/4810000, con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cuantía adicional de como máximo 50.000,00 euros, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y finalizará el día 30 de enero de 2026.

Será necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad, deberán presentarse por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que establezca esta convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

- **Importe de las subvenciones**

La subvención de la Diputació de Girona a las actividades seleccionadas llevadas a cabo por las escuelas es, como máximo, del 70 % del coste, con un límite de 2,50 €/alumno para actividades de media jornada y de 4,00 €/alumno para actividades de una jornada.

- **Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán las actividades educativas realizadas a lo largo del curso escolar 2026/2027.

- **Plazo para justificar las subvenciones**

El plazo para justificar las acciones subvencionadas es el día **1 de julio de 2027**.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

No se concederán ampliaciones del plazo de ejecución ni de justificación.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases reguladoras. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios

cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

Vistas las bases reguladoras de subvenciones a los centros de conservación, difusión e interpretación del patrimonio cultural y la memoria histórica, en el marco del programa «Indika», de la Diputació de Girona, aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de octubre de 2025 y publicadas definitivamente en el BOP número 207, de 30 de octubre de 2025.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión de 2 de diciembre de 2025. El extracto de la convocatoria se ha publicado en el BOPG número 235, de 10 de diciembre de 2025.

Vista la resolución aprobada por la Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2026, por la que se actualizaba el programa «Indika» de recursos educativos de la Diputación de Girona incorporando las actividades del curso escolar 2026-2027.

Considerando que el punto 13.º de las bases reguladoras de subvenciones establece que los centros escolares reservarán las actividades que deseen realizar a través del portal de los programas pedagógicos y que, una vez se disponga de la conformidad de dichas reservas, se podrán conocer los importes que se destinan a cada uno de los equipamientos patrimoniales.

Visto que en estos momentos ya se dispone de reservas para imputar al crédito presupuestario previsto para la anualidad 2026.

Considerando que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación de Girona, según lo establecido en el artículo 5 de las bases.

Visto el informe del jefe del centro gestor de Cooperación Cultural, y ateniendo los antecedentes, el presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías y Deportes propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Redistribuir el importe dela convocatoria de subvenciones a los centros de conservación, difusión e interpretación del patrimonio cultural y la memoria histórica, en el marco del programa «Indika», de recursos educativos de la Diputación de Girona - curso 2026-2027, correspondiente a reservas para el primer trimestre del curso escolar y por un importe total de 9.627,94 €, de acuerdo con el siguiente detalle y con las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de la Diputación de Girona de 2026:

Aplicación presupuestaria	*Créditos iniciales 2026 (en €)*	*Créditos finales (en €)*	*Diferencia (en €)*
300/33400/4620100	10.000,00 €	7.270,82 €	- 2.729,18 €
300/33400/4650200	0,00 €	225,00 €	+ 225,00 €
300/33400/4510000	0,00 €	2.504,18 €	+ 2.504,18 €
Total	10.000,00 €	10.000,00 €	**0,00 €**

SEGUNDO. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

Aplicación presupuestaria	*Reajuste (en €)*
300/33400/4620100	- 2.729,18 €
300/33400/4650200	+ 225,00 €
300/33400/4510000	+ 2.504,18 €
Total	**0,00 €**

(...)